



Nota informativa 15/2013

16-octubre-2013

Las hojas informativas de la Secretaría General de Inmigración y Emigración para las diferentes tramitaciones de Extranjería

- A través de la sede electrónica de la Secretaría General de Inmigración y Emigración, sitio web: <http://extranjeros.empleo.gob.es/es/index.html>, los interesados pueden acceder a la información sobre trámites y procedimientos de extranjería y, en concreto, a las hojas informativas que relacionan la normativa, los requisitos, la documentación a aportar en las solicitudes y la descripción del procedimiento o trámite.
- Las hojas informativas para las solicitudes de extranjeros, y la documentación que se relaciona en las mismas, tienen carácter meramente orientativo y así se indica expresamente en el encabezamiento de las mismas:

El contenido de esta página es meramente orientativo. Únicamente es de aplicación lo dispuesto en la normativa vigente en el momento de presentación de la solicitud.

- La normativa de extranjería, como cualquier otra, tiene un carácter generalista que no puede abarcar la totalidad de los casos individuales (concretos y determinados) que pueden presentarse en una realidad tan variada y compleja como ésta. Por este motivo, la Administración, para verificar el cumplimiento de la legislación vigente, puede llevar a cabo las comprobaciones necesarias solicitando en ocasiones, **documentación complementaria** que no figura expresamente en la "hoja informativa" o bien, solicitar los informes que sean necesarios para poder resolver el procedimiento en función del supuesto de hecho alegado que figura en la solicitud.
- El interesado en el procedimiento tiene en todo momento información sobre las actuaciones que le puedan afectar, y la documentación complementaria que, en su caso, pueda ser necesario aportar se solicita siempre por escrito, a través del correspondiente requerimiento que incorpora el plazo reglamentario para que pueda cumplimentarse.